

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

11899 *Anuncio de la convocatoria de dos becas de formación para personas que hayan participado en el proyecto del Servicio de formación, integración y ocupación pública del Govern Balear (FIOP) para la inserción laboral de jóvenes con alguna discapacidad en el Ajuntament de Eivissa.*

Extracto de la Sesión del día 29 de septiembre de 2016 del Pleno del Ajuntament de Eivissa, por la cual se aprobó, entre otras, las Bases Reguladoras de la convocatoria de dos becas de formación para personas que hayan participado en el proyecto del Servicio de formación, integración y ocupación pública del Govern Balear (FIOP) para la inserción laboral de jóvenes con alguna discapacidad en el Ajuntament de Eivissa.

De conformidad con el previsto a los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria texto íntegro de las cuales se puedes consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inex>):

Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria las personas, residentes en Ibiza, que hayan realizado la preparación que ofrece el proyecto FIOP.

Segundo. Objeto

1. Ofrecer a las personas que han participado en el proyecto FIOP una ayuda complementaria a su formación académica y práctica, con la intención de mejorar la preparación de cara a la futura inserción en el mundo laboral de las administraciones públicas. Esta ayuda se llevará a cabo mediante la realización de prácticas:

- Prácticas en tareas de administración, utilización de terminales informáticos y de los programas informáticos estándares y de otro equipamiento de oficina, archivo, clasificación y distribución de documentación.
- Prácticas en técnicas informativas y de atención al público y otros similares.

2. Los participantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad.
- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los países de la Unión Europea.
- Ser residente en la isla de Ibiza.
- Haber cursado la preparación de los cursos del FIOP.
- Estar en posesión del nivel de Catalán B2
- No tener ningún impedimento para las tareas específicas previstas en esta convocatoria que impida el normal funcionamiento de las tareas encomendadas.
- Tener conocimientos elementales de informática (procesamientos de textos).
- No tener ningún contrato de trabajo que implique el cobro de una nómina salarial.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases que tienen que regir la convocatoria de dos becas de formación para personas que hayan participado en el proyecto del Servicio de formación, integración y ocupación pública del Gobierno Balear (FIOP) para la inserción laboral de jóvenes con alguna discapacidad al Ayuntamiento de Ibiza.

Publicadas en la página Web municipal (<http://www.eivissa.es>) y en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>)

Cuarto. Importe.

Las becas tienen asignado un importe a distribuir durante los meses de duración de las becas, a razón de 750 euros mensuales cada una.

Durante el ejercicio presupuestario del año 2016 se destinará la cantidad de 4.500 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 24100 48100.



El Ajuntament de Eivissa se hará cargo también de las correspondientes pólizas de seguro de accidentes, incluidas dentro del seguro colectiva que cubre los accidentes del personal del Ajuntament de Eivissa.

Por el año 2017 se destinará la cantidad de 18.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 24100 48100. Esta cantidad queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días naturales contadores a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día natural fuera domingo o festivo, el plazo se aplazará hasta el hábil siguiente. La documentación se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), a la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Ibiza (www.eivissa.es).

Eivissa

EL CONCEJAL DELEGADO

